

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)		CAMBIO OFICIAL	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.80
Libras	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.50	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.15
Auxilio familiar	—	—	4.05	—
Turquino	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo o Auxilio familiar. Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### AVILA

##### Secretaría de la Junta Administrativa

Desconociéndose el actual domicilio de Juana Martín Galán y Mariano Mariscal Ramírez, se les hace saber que el día 14 del actual se celebró Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 16 y 17 de 1948, en los que figuran como encartados, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar a doña Juana Martín Galán y a don Mariano Mariscal Ramírez responsables de una falta de contrabando comprendida en el artículo tercero de la Ley.

2.º Imponerles las multas de: noventa y cinco pesetas, a don Mariano Mariscal Ramírez, y a doña Juana Martín Galán, mil ciento ochenta pesetas ochenta céntimos, duplo del valor del género aprehendido y el decomiso del mismo.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas los inculcados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Asimismo que contra el fallo de la Junta pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo señalado a estos efectos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Avila, 22 de mayo de 1948.—La Secretaría de la Junta, Francisca Canales.—V.º B.º el Delegado-Presidente, Octavio Pintos.

1.291—O.

#### GUADALAJARA

##### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo número 45 de entrada y 1.731 de registro del depósito provisional constituido en esta Sucursa, por don Fidel Herranz Gómez en 31 de mayo de 1944, de pesetas 4.915.75, se hace público para que en

el término de dos meses, a partir de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan hacerse en esta Delegación de Hacienda las alteraciones que crean pertinentes. Transcurrido dicho plazo será expedido nuevo resguardo, anulándose el primero.

Guadalajara, 29 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3.324—O.

#### PONTEVEDRA

##### Secretaría de Contrabando y Defraudación

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 28 de abril de 1948, en el expediente número 141 de 1943, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso cuarto del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 53.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Jose Fernandez Almotrey.

4.º Imponer las multas siguientes: A José Fernández Almotrey, 189 pesetas, por contrabando, y 189 pesetas, por infracción monetaria. Total importe de las multas: 378 pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa, a los padres del encartado.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

El último domicilio conocido del encartado en este expediente era en Vigo, en la plaza de Compostela, núm. 36, bajo, desconociéndose su actual domicilio.

Pontevedra 21 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º el Delegado Presidente (ilegible).

1.293—O.

#### NOTIFICACIONES

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 28 de abril de 1948, en el expediente número 159 de 1943, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso cuar-

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

to del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 53 de la misma

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Victor Fernández Sousa.

4.º Imponerle la multa siguiente: 130 pesetas por contrabando y 130 pesetas por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. Total importe de las multas: 260 pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de la multa, a los padres del encartado.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del interesado Victor Fernández Sousa y los padres del mismo, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido, calle de La Ronda, número 6, bajo, de la ciudad de Vigo, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno; significándole a la vez que la penalidad impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, a partir también de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 24 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

1.294—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 12 de mayo de 1948, en el expediente número 363 de 1948, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Rita Pérez Docampo.

4.º Imponerle las multas siguientes: 299 pesetas, por defraudación, y 121 pesetas, por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. Total importe de las multas, cuatrocientas veinte pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada Rita Pérez Varela, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido calle del Rosario del Ayuntamiento de Redondela-Pontevedra, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación el importe de las sanciones impuestas en el plazo de quince días hábiles, a contar también de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 24 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.295—O.

#### ZAMORA

##### Intervención.—Negociado de Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones y facturas de Deuda del Estado por las clases, vencimientos y emisiones que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, y con el fin de que las personas que hubieren encontrado los mencionados documentos los presenten en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín-Oficial» de la provincia mencionada, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones se hallan taladrados y que lo mismo ellos que las facturas fueron presentados en la Delegación de Hacienda de Zamora.

##### Detalle que se cita

Número de presentación en la Delegación, 40. Presentador, don Ulpiano Garrido. Clase de Deuda, Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto. Cupón número 151. Vencimiento, 1 julio 1939. Numeración de los cupones: uno de la B, número 4.235; tres de la C, núms. 66.911,

141.746 y 47. Importantes: pesetas íntegras, 175, descuento, 35, y líquido, 140.

Número de presentación, 41: Presentador, Banco de Bilbao. Deuda Perpetua Interior al 4 por 100. Cupón 151. Vencimiento, 1 julio 1939. Emisión 1930. Veintidós cupones de la serie A, núms. 117.805 al 11, 520.519 al 21, 735.257 dos cupones serie B, números 154.986 y 156.139; cuatro cupones serie C, números 71.649, 34.226, 156.566 y 159.191, uno de la F, número 19.703 importantes: pesetas íntegras, 855, descuento, 171, y líquido, 684.

Número 42 de la Delegación. Presentador, Banco Central. Benavente. Cupón número 151. Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 emisión 1930. Vencimiento 1 de julio de 1939. Treinta cupones serie A, números 55.253 al 55.256, 88.388 al 90, 184.336, 224.489, 224.517, 318.521 y 22, 654.259 y 60, 735.463 al 70, 743.413 al 16, 902.155 al 157, diez de serie D, números 22.972, 70.951, 71.048 y 9, 140.122, 155.922 al 26, siete de la C, núms. 16.834, 24.621 al 23, 156.226 y 27, 158.027; cinco de la D, números 7.974 al 78; uno de la E, número 6.481; once de la G, número 12.433 al 43, dos de la H, núms. 9.256 y 69.611, importantes: pesetas íntegras, 1.640; descuento, 328; y líquido, 1.312.

Y para cumplir lo ordenado sobre esta materia por la Real Orden citada y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se hace público este extravío a los fines indicados.

Zamora, 24 de mayo de 1948.—El Interventor de Hacienda, Julio Peñas. 1.301—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario, Don Jaime Esquius Salluaja. Balmich, 2. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de lana.

Producción anual: 23.400 metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 3.303—O.

Peticionario: Don Agustín Figueras Tudó.—Carretera de Castellar, núm. 140, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Reparación de maquinaria textil.

Producción: Variable.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 3.304—O.

Peticionario: Don Juan Grau Aragones.—Ferlandina, 29, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno, una limadora y un taladro en su taller mecánico.

Producción: Reparaciones por encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripli-

cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 3.305—O.

Peticionario: Don Fidel Fabregas Salvana.—Gerrera, 3-9, Mataro.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de tintes y blanqueos de hilados y tejidos una calandra, dos torniquetes y dos barcas de lavar.

Producción: 100.000 kilogramos anuales de hilados y tejidos de algodón, teñidos o blanqueados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 3.307—O.

Peticionario: Herederos de Vicente Casacuberta, S. A.—La Gieva, Manlleu.

Objeto de la ampliación: Aumentar en 1.000 husos los 9.748 que tiene actualmente en su fábrica de algodón, mediante la instalación de dos nuevas máquinas continuas, de construcción nacional, de 500 husos cada una.

Producción: Aumentará en un 10 por 100, la de unos 67.000 kilogramos de hilado de algodón, que viene a producir mensualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 3.311—O.

Peticionario: «Cruixent Hermanos». Consejo de Ciento 411, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Construcción de maquinaria para géneros de punto.

Producción anual: 30 telares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas. 3.312—O.

Peticionario: Don Magin Casals Rovira, Pasaje de Toledo, 9, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Producir accesorios para aparatos de radio y radiófonos, y pequeña mecánica.

Producción: 6.000 chasis, anuales; 3.500 mandos; 20.000 condensadores; 5.000 piezas de precisión; 6.000 piezas especiales para toca-disco; y cuantos encargos reciba.

Maquinaria: Se solicita la ampliación de la maquinaria: una prensa de 15 toneladas, una de 10 toneladas, una de cinco toneladas dos tornos cilindros, un torno revolver un torno de un metro, una máquina rodillos aplanar, una bujidorá con motor un aparato «Rotaflex», una máquina doblar, un compresor con mo-

tor, una cizalla a mano y dos cortadores a mano.

Materias primas: Todas ellas serán facilitadas por la clientela.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.  
3.313-O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Industrias Vallesanas, Sociedad Anónima». Carrt., sin número.—Ant. Casinó, Cardedeu.

Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico, dedicado a la construcción de maquinaria para la industria textil.

Producción: Construcción de un promedio de seis continuas de hilar de 500 husos cada una al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.301-O.

Peticionario: Don Artemio Barba Rebert.—Albareda, 26, bajos, Barcelona.

Objeto de la petición: Tallería y pulido de mármol y piedras.

Producción: 36 toneladas mensuales de mármol granito, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.302-O.

Peticionario: Don José Urgelles Carbonell.—Agra, 4, Villanueva y Geltrú.

Objeto de la industria: Mecanización de piezas metálicas con un torno, una máquina de taladrar, una sierra mecánica y una rueda de esmeril.

Producción: Variable con los encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo, número 407.

Barcelona, 28 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.

2.306-O.

Peticionario Don Pedro Tejedor Ingés.—Santa Teresa, 25., Badalona.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: Trescientas toneladas de hielo al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.308-O.

Peticionario: Don Pedro Ros Ruzafa. Pedro IV, 92, bajos, Barcelona.

Objeto de la industria: Reparación y reconstrucción de maquinaria industrial.

Producción: Reparaciones y reconstrucciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.309-O.

Peticionario: Don Francisco Alonso Bonilla. San Francisco de Padua, 14, Badalona.

Objeto de la industria: Reparación de aparatos radioreceptores y fabricación de transformadores para radio.

Producción: 300 reparaciones al año y construcción de 1.000 transformadores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.310-O.

#### DISTRITOS MINEROS

##### QUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Con fecha 1 de marzo de 1948 se ha presentado en la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, por don Matias Victoria Pujana, una solicitud de concesión de explotación de 20 hectáreas de mineral caolín en el término de Villabona (Guipúzcoa), habiendo sido publicada su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 18 de la nueva Ley de Minas.

San Sebastián, 22 de abril de 1948.—El Ingeniero, Pablo F. Iruégas.

522-O.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

###### SUBASTA

##### OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1948 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera C. 823 de Boca de Tauce a Guía, cuyo presupuesto asciende a 499.814,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono con cargo a tres ejercicios de pesetas 150.000 para 1948, 270.000 para 1949 y 79.814,13 para 1950. La fianza provisional será de 9.996,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de junio de 1948, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comi-

sión ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común, con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1937 y Reglamento para aplicación de la Ley de accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificada por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 1948.—El Gobernador-Presidente (legible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuoha Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ..... número ..... enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ..... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera C. 823 de Boca de Tauce a Guía, cuyo presupuesto de contrata es de 499.814,23 pesetas*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre del año 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Jefatura Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a partir de la fecha de su adjudicación definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de Dirección y Vigilancia, así como los de liquidación serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista, el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos: de pesetas 150.000, para 1948; pesetas 270.000, para 1949, y pesetas 79.814,23, para 1950.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real Decreto sobre retiro obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938, sobre subsidio familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre subsidio de vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de accidentes del trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 1948.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

#### Adición

Las proposiciones serán extendidas en papel de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase, y se presentarán en sobre cerrado, consignando en él para la contrata de referencia.

A la vez, pero por separado y a la vista, se acompañará el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la regla tercera del apartado J), grupo III, tarifa quinta de la contribución industrial, aprobada por Orden ministerial de 29 de octubre del año 1941.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada, y habrán de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación, si concurre en su nombre algún apoderado, documentos todos ellos debidamente legalizados.

Fecha ut supra.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz. 874—O.

#### Obras de reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1948 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos profundo de betún asfáltico de los kilómetros 1,303 al 3,903 de la carretera C. 822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur cuyo presupuesto asciende a 706.603,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinte meses, y su abono, con cargo a tres ejercicios: de 125.000 pesetas para 1948, 140.000 para 1949 y 41.603,05 pesetas para 1950.

La fianza provisional será de 6.132,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de junio de 1948, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, me-

dolo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitado, a quien sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecten.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 1948.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en el Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.—El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ..... núm. .... enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ..... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS  
D U E R O**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:  
Nombre del peticionario: Don Delfín Gonzalo Molinos.

Nombre de su representante: Don Fernando López Barranco. Héroes del Alcázar, 2. Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva

Términos municipales en que radicarán las obras: Valladolid.  
1.299—O.

Nombre de los peticionarios: Don Jesús Calván Garrido, doña Rufina Herro García y don Jesús Rodríguez Hernández, vecinos de Medina de Rioseco (Valladolid)

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 6,82 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sequillo

Términos municipales en que radicarán las obras: Medina de Rioseco (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas

1.300—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS  
NORTE DE ESPAÑA**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Emilio Cabado Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Molino y energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río del Carballal.

Término municipal en que radicarán las obras: Sobrado de los Monjes (La Coruña).

1.306—O.

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Rigotia.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Zubezarre o Zubizarre.

Término municipal en que radicarán las obras: Rigotia (Vizcaya).  
1.307—O.

Nombre del peticionario: Don José María Arísti Eizmendi.

Clase de aprovechamiento: Alumbrado para finca rústica.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Maya-errea.

Término municipal en que radicarán las obras: Aya (Guipúzcoa).  
1.308—O.

Nombre del peticionario: Transformadora Ibérica de Plásticos, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ibaizábal.

Término municipal en que radicarán las obras: Galdácano (Vizcaya).  
1.309—O.

Nombre del peticionario: Don José Joaquín Yarza Apalategui.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento finca Casabiona.

Cantidad de agua que se pide: 0,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Arruir-Gain.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ataljo y Arriba (Navarra).  
1.310—O.

Nombre de los peticionarios: Don Cristino Arin y Embil y don Víctor Embil Olaizola.

Clase de aprovechamiento: Instalación de duchas en la playa de Orío.

Cantidad de agua que se pide: Hasta ocho litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Dos manantiales existentes en finca de su propiedad.

Solar A, con superficie de 363,35 m <sup>2</sup> , a 275 pesetas .....	99.931,25
— B, — 369,60 — 245 — .....	90.552
— C, — 369,60 — 250 — .....	92.300
— D, — 369,60 — 250 — .....	92.300
— E, — 369,60 — 260 — .....	96.196
— F, — 363,35 — 300 — .....	109.005

Total ..... 580.274,25

La subasta se celebrará a las trece horas del primer día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa, presidida por el señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial o por el Gestor en quien delegue, y otro Gestor designado por la Corporación Provincial.

Los tipos de subasta serán los fijados en la tasación que antecede, al alza.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliegos cerrados en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, en todos los días hábiles y horas de oficina (de nueve y media a las catorce horas) hasta la víspera del fijado para celebrarse la licitación. En una sola proposición podrán solicitarse uno o varios de los solares de que se trata.

Durante los mismos días y horas, y en la misma oficina, estarán de manifiesto el pliego de condiciones de la licitación, el plano de los solares y el título de propiedad de los mismos.

Término municipal en que radicarán las obras: Orío (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 2 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director L Fontana.

1.311—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**ALICANTE**

**ANUNCIO**

La Excm. Diputación Provincial, debidamente autorizada por la Superioridad, ha acordado enajenar unos solares de su propiedad situados en esta ciudad, a espaldas del Palacio Provincial y limitados por las calles del Beato Juan Bosco, particular, Tucumán y Ferré Vidella, cuya superficie y tasación es como sigue:

Las proposiciones deberán ser reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 15 pesetas.

El bastateo de poderes se hará por cualquiera de los Leñrados que ejercen en esta capital.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse con fianza provisional, en la Caja Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, las cantidades siguientes, en metálico, en valores o signos de crédito reconocidos y liquidados por la Diputación Provincial a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en su presupuesto y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos a su favor, y en cédulas de Crédito Local.

La fianza será:

Solar A .....	3.996,85
— B .....	3.622,08
— C .....	3.692,00
— D .....	3.692,00
— E .....	3.847,84
— F .....	4.360,20

El adjudicatario deberá hacer efectivo el importe del remate en la Caja Provin-

cial en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva, y se otorgará escritura de venta a su favor en un término que no exceda de treinta días, a partir de la fecha del pago del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Alicante, 25 de mayo de 1948.—El Presidente, José Martínez Alejos.—El Secretario, Ferrnando Albi.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., ofrece por la adquisición de los solares propiedad de la Excmo. Diputación Provincial, situados en Alicante, a espaldas del Palacio Provincial, las cantidades siguientes:

- Por el solar A, ..... pesetas.
- Por el solar B, ..... pesetas.
- Por el solar C, ..... pesetas.
- Por el solar D, ..... pesetas.
- Por el solar E, ..... pesetas.
- Por el solar F, ..... pesetas.

(Las cantidades, en letra. Fecha y firma.)  
865—O.

**LEON**

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras del «Puente sobre el río Porma, entre San Vicente y San Cipriano del Condado», acto que se celebrará el día 3 del próximo mes de julio, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el señor Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: Doscientas mil setecientas ochenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos.

Fianza provisional: Cuatro mil quince pesetas setenta y tres céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata, en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los pliegos de proposición, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con diez a trece, en la Secretaría de la Corporación en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Los poderes, bastanteados por un Letrado de la localidad.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de la cédula personal de la clase ....., tarifa ....., núm. ...., expedida en ..... con fecha ..... de ..... de ..... (o, en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)  
Leon, 26 de mayo de 1948.—El Presidente (ilegible).

370—O.

**SANTANDER**

**CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE INGENIERO DE MONTES**

Vacante la plaza de Ingeniero provincial de Monte, perteneciente al grupo B), «Facilitativos y Técnicos», de la plantilla de los funcionarios en activo de esta Corporación, dotada con un sueldo anual de 13.000 pesetas, más 7.000 pesetas de gratificación fija y las oportunas dietas, por excedencia del titular que la desempeña, la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Santander ha acordado la provisión del expresado cargo mediante la convocatoria del oportuno concurso.

Solamente podrán solicitar la admisión a este concurso los que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Montes.
- 3.ª Haber observado buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Ser perfectamente adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 6.ª No padecer enfermedades contagiosas ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.

Las instancias solicitando la admisión al concurso se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de entrada de la Secretaría de esta Corporación, entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, y deberán ir dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, acompañando la documentación que acredite las circunstancias exigidas y cuantos comprobantes desean aportar los interesados en justificación de sus méritos, debiendo de ser reintegradas con una póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y un timbre provincial de igual precio.

Las bases para este concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 61, correspondiente al día 21 del actual.

Santander, 22 de mayo de 1948.—El Presidente, J. P. Bustamante.—P. A., el Secretario, Luis Herrera.  
875—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**C A D I Z**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril último, saca a subasta las obras de nueva pavimentación y acerado de las siguientes calles de esta población: Gaspar del Pino, Benjumeda (desde Queipo de Llano a Gaspar del Pino), Cervantes (desd Queipo de Llano a Gaspar del Pino), San Miguel, Argantonio, Padre Elejalde (desde Cristóbal Colón a Santo Cristo), Manuel Rancés, Villalobos, Bilbao, Genera Menacho, Ahumada, Santiago Terry y Marqués de Valde Inigo.

La apertura de pliegos que se presenten a esta subasta tendrá lugar en la sala de conferencias de la Casa Capitular a las trece horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Si el día de la apertura o el último de la admisión de pliegos fuera festivo, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil.

El Tribunal para esta subasta estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue que lo presida, por el Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras Municipales, por un Teniente de Alcalde o Concejal designado por la Comisión Municipal Permanente y por el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (655.565,24), que es el importe del presupuesto de contrata de las obras. La baja que propongan los licitadores la expresarán en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, el que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional la suma de trece mil ciento once pesetas con treinta céntimos, dos por ciento del presupuesto.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario lo será por el importe del cuatro por ciento en que sea rematada esta subasta.

Si antes de terminar el corriente año realizara un volumen de obras que importara más de la cantidad de pesetas 155.565,24, que es la disponible en el presupuesto ordinario del año actual, se le satisfará la que exceda en el próximo año 1949 con cargo al presupuesto ordinario correspondiente, en el que se consignará cantidad suficiente para completar el total importe de la adjudicación.

El presupuesto, pliego de condiciones económicas y facultativas y los antecedentes que se refieren a la ejecución de la obra se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Municipales, sito en la segunda planta de las Casas Consistoriales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, extendiéndose en papel del timbre del Estado de la clase sexta o reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas, más un timbre municipal de 5 pesetas, en pliego cerrado y lacrado.

Cádiz, 18 de mayo de 1948.—El Alcalde (ilegible)

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., calle ....., número ....., en nombre (propio o en representación de .....,) enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y acerado de varias calles de la población, según el plan aprobado por el Pleno el día 16 de abril último, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de fecha ..... respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a efectuarlas, con estricta sujeción a ellas, con una baja del ..... por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa ..... pesetas. (Todas las cantidades se pondrán en letra y guarismos.)

Cádiz, ..... de ..... de 1948.  
886—O.

**SEVILLA**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca su subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación y nuevo trazado de la calza-

da y aceras de la plaza del Salvador, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a doscientas treinta y siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta y tres céntimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las 12.45, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo, uno, las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos con cuantos datos con los mismos se relacionen, y el otro, la proposición económica con la baja que en su caso formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales se destruirán sin abrir, con arreglo a lo que se expresa en la referida cláusula.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de 4.748,55 pesetas, bien en las arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de crédito local, advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el remanente asciende a 9.497,10 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en ejercicio, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría, desde el siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes para los Letrados Consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION, S. A. (DISUELTA)

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, por acuerdos de la Junta general de obligacionistas de 27 de noviembre de 1942 y del Comité de obligacionistas de 29 de abril de 1948, y de conformidad con los Liquidadores de esta Empresa, a partir del día 5 de junio de 1948, podrán efectuar el cobro del 17 por 100 del capital de sus títulos (85 pesetas), mediante la presentación de los mismos en los Bancos Español de Crédito, de Madrid, e Hispano

### Modelo de proposición

El que suscribe ..... vecino de ..... en la calle o plaza de ..... núm. ...., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación de la plaza del Salvador, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, por letra) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresan. (Aquí se hará indicación de dichas remuneraciones). Fecha y firma del interesado.

Sevilla, 24 de mayo de 1948.—El Alcalde.

877—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de abril de 1947, falleció en Rimor (León) el obrero Francisco Carro López, de diecisiete años de edad, natural de Rimor (León), hijo de Encarnación, domiciliado en Rimor (León), que trabajaba al servicio de Argimiro Pardo.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de junio de 1947, falleció en Barcelona el obrero Angel Rangil Iglesias, de ochenta y tres años de edad, natural de Almazán (Soria), hijo de Jorge y de Matea, domiciliado en Arenys de Mar (Barcelona), calle Turó, número 33, que trabajaba al servicio de don Domingo Comas Grau.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 30 de octubre de 1947, falleció en Aranjuez (Madrid) el obrero Emilio López Andrés, de diecisiete años de edad, natural de Guadalajara, hijo de Emilio y de Bonifacia, domiciliado en Aranjuez (Madrid), que trabajaba al servicio de Francisco Ruano.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de enero de 1948, falleció en Canfranc (Huesca) el obrero José Carrasco Domínguez, de veintisiete años de edad, natural de Higuera de la Serena (Badajoz), hijo de Eusebio y de Precilia, domiciliado en Arañones-Canfranc (Huesca), avenida del Generalísimo, que trabajaba al servicio de «Entrecanales y Tavora», Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Colonial y Crédito y Docks, de Barcelona.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Comité de obligacionistas y los Liquidadores de la Sociedad.  
3.340-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo acordado en la Junta general de accionistas celebrada el día 14 del corriente mes, ha dispuesto repartir un dividendo de pesetas 20,95, neto, por acción, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1947.

El pago se efectuará a partir del próximo día 10 de junio, en el Banco Espa-

ñol de Crédito, Madrid, y todas sus sucursales, mediante entrega del cupon número 58.

Madrid, 28 de mayo de 1948.  
3.331-P.

### SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

Compañía Anónima

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de junio próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Méndez Alvaro, 104, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1947.

Para concurrir a dicha Junta deberán observarse las prescripciones de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, advirtiéndose que serán abonados gastos de desplazamiento.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.  
1.312-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

#### ANUNCIO

Se hace público que en esta Audiencia se tramita expediente para devolución de la fianza del que fué Procurador en el Juzgado de Tuy don Jesús Rivas Bugafín, contra la que pueden formularse dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente ante el Juzgado referido.

La Coruña, 7 de abril de 1948.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Moreno.  
520-A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

#### EDICTOS

Don Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

A los efectos de los artículos 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 8 de septiembre de 1939, hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y a solicitud de don Lorenzo Simón Cuevas, pendiente expediente sobre declaración de fallecimiento de Fernando Simón Cuevas, natural de Madrid, donde nació el 19 de enero de 1897, hijo de Antonio y de Mónica, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Antonio Pérez, número 12 (Prosperidad), y el que se ausentó, dirigiéndose a la Isla de Cuba, en el año 1917, sin que a partir de 1935 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Madrid, 20 de abril de 1948.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.858—A. J. y 2.ª 1-6-948

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Luis Segovia Muñoz, que ha cesado voluntariamente, se anuncia por el presente su cese para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales puedan formularse ante este Decano reclamaciones contra indicada fianza, apercibiéndose a aquel que tenga

algún derecho respecto a la misma que, de no ejercitarle en el referido plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo.

3.338—A. J.

#### ALMERIA

Don José Ainal Piestas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente se anuncia la tramitación de expediente de declaración de ausencia de don Mauricio Dahan Trones, que desapareció de Almería en mayo de 1925 con dirección a Francia, sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo expediente se tramita a instancia de su esposa, doña Carmen Massa Blanes, declarada pobre a los efectos de este expediente.

Dado en Almería a 3 de abril de 1948.—El Juez, José Arnal.—El Secretario, (ilegible).

819—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### BILBAO

Don Enrique Rodríguez Lacin y Romero, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento, en concepto de pobre, por doña Juliana Godoy Martínez, para declarar el de su esposo José Miguens Portas, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), hijo de José y de Socorro, marino, que embarcó el 24 de diciembre de 1935 en el vapor «Margary», de la Compañía Naviera Bilbaina «Amaya», con destino a Inglaterra, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Bilbao a 23 de abril de 1948.—El Juez, Enrique Rodríguez.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

1.171—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de ausencia de Juan Esteban Crespo Iraizoz, hijo de Cayo y de Micaela, que se ausentó del domicilio paterno en Pamplona, en 27 de septiembre de 1946, siendo soltero, de veintidós años de edad, sin haberse recibido noticias.

Lo que se publica conforme previene el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 18 de febrero de 1948.—El Juez de Primera Instancia, A. García Sarabia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

1.034—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### ZARAGOZA

Don José Beguiristain Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de presunción de muerte promovida por doña Margarita Ruiz de Vinaspre, mayor de edad, casada, de esta vecindad, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Antonio Moreno Pradilla, hijo de Agustín y de Brigida, natural de Suberats, vecino que fué de Zaragoza, donde tuvo su último domicilio, del que desapareció en 1935, ignorándose su paradero y sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del mismo.

Y por el presente se llama al presunto causante o a cuantas personas puedan dar noticias del mismo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a cuyo fin se publica este edicto, que lo será por dos veces, con un intervalo de quince días.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Beguiristain.—El Secretario (ilegible).

2.534—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### ALGECIRAS

Don Antonio Navarro Gallego, accidental Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita con el número 3 de 1948, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento—al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil—de Celedonio Iglesias Martín, hijo de Nicanor y de Vicenta, músico militar retirado, natural de Herros y vecino que fué de esta ciudad de Algeciras, de la que se ausentó el año 1918, a instancia de su esposa, doña Bárbara de la O Silva.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, en Algeciras a 10 de enero de 1948.—El Juez, Antonio Navarro.—El Secretario habilitado, Angel del Valle.

459—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### BURGO DE OSMÁ

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por don Ricardo Iglesias Martínez, mayor de edad, casado, y vecino de Torralba del Burgo, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Rodrigo Iglesias Martínez, de cincuenta y cuatro años, natural de Boos (Soria), hijo de Braulio y de Bernarda, que se ausentó para la República Argentina, dejando de tenerse noticias suyas desde hace más de veinticinco años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgo de Osma, 17 de febrero de 1948.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, Manuel Ortiz.

2.771—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### CIEZA

#### EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza.

Hago saber: Que se sigue en este Juzgado expediente para declarar el fallecimiento de don Manuel Porras Castaño, don Cipriano y doña Concepción Porras García, que se ausentaron de Cieza en el año 1891 con el propósito de fijar su residencia en el Brasil, sin que se hayan tenido noticias de los mismos. Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la existencia del procedimiento.

Dado en Cieza a 16 de abril de 1948.—El Juez, Evaristo Casado.—El Secretario (ilegible).

1.184—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### INCA

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Francisca Jordá Martí, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Antonia Rotger Salord, que se ausentó de las Islas Baleares en el año 1932, y de la que no se ha vuelto a tener noticias.

Dado en Inca a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

1.138—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### MANACOR

Don Vicente Miguez Limia, Juez comarcal de Manacor, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Andrés Alcover Galmés, vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre decla-

ración de fallecimiento de Andrés Alcover Sansuoni, que se ausentó de esta localidad, donde residía, desde hace más de diez años, desconociéndose su actual paradero.

Dado en Manacor a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Vicente Miguez.—El Secretario (ilegible).

3.332—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### MONFORTE DE LEMOS

#### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos,

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 10 de 1948 y a instancia de José y Carmen Rodríguez González, se tramita expediente para declarar legalmente fallecido al padre de ambos, José Rodríguez López, hijo, a su vez, de Francisco y de Carmen, natural y vecino que fué de la parroquia de Chave, municipio de Saviñao, en este partido, de la que se ausentó para Cuba hace más de veinte años, donde se supone falleció, careciéndose de noticias.

Monforte, 13 de febrero de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., W. Valdivieso.

2.867—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Francisco Mañana Mañana, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Nazario Mañana Mañana, vecino que fué de Bimenes y que se ausentó a Venezuela, haciendo doce años que no se tiene conocimiento del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Siero a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Antonio Gontán.—El Secretario judicial (ilegible).

3.335—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don José González Alvarez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña Felisa Hernández Blanco, mayor de edad, del campo y de esta vecindad, quien tiene concedidos los beneficios de pobreza, se ha promovido en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido, Marcelino Rodríguez San Gil, conocido también por los apellidos Rodríguez Pérez, ausente de España desde 1930, no teniendo noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Cruz de la Palma a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José González Alvarez.—El Secretario, Juan N. Priego.

1.072—A. J. y 2.ª 1-6-948

#### VERIN

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Verin, se hace saber: Que por don Antonio Justo Fidalgo se ha instado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Justo Fidalgo, natural y vecino que fué de San Cristóbal de Medeiros, de donde se ausentó para América pasa de veintidós años; dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verin a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Lic. Vicente de Miguel.

2.707—A. J. y 2.ª 1-6-948